

*(Signature)*

carce a distinto oficio. Considerando que en su trámite como se encuentran agremiados los repuestos, tenores por deudas, a juntas municipales, como seguidos contribuyentes según aparece del respectivo expediente tramitado en forma legal debía considerarse en curso, en la incapacidad que encara el art. 5º del art. 143 de la vigente ley municipal. Considerando por último que los términos mencionados corresponden conocer y decidir en primer término de la incapacidad en que incurran los concejales, de acuerdo declarar incapacitados para el cargo de concejales a los señores D. Joaquín Fernández Sánchez, D. Paulino Fernández, D. Luis Martínez Fernández, D. José el ex. Giménez Berro, D. José Zapata Giménez, D. Ramón Zapata Saenz, D. Vicente Sanchez Martínez Portillo, D. José el ex. Giménez Alcantud, D. Gregorio Saenz Fernández, D. Antonio Fernández y D. Leonardo Giménez García que componían el Ayuntamiento que fue suspendido; que se certifique de este acuerdo en el expediente de un escrito y se manda al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que teniendo en cuenta lo dispuesto en la última parte del artículo 143 de la ley municipal decrete lo que proceda.

Haciendo este el único asunto comprendido en la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión extraordinaria la persona de los que firman los términos que saben de los que han concursado, de los que como secretario certifico. —

*(Signature)*

Manuel Sánchez

*(Signature)*

Juan Barrios

*(Signature)*

Joaquín Ruiz

*(Signature)*

Mariano Garrigós

*(Signature)*

Julian Llucena

*(Signature)*

Patricio López

Sesión ordinaria del día 15 de mayo de 1884

En la villa de San Javier a quince de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siesta (así se dice en la mañana), se reunieron en estas salas Consistoriales los señores de Ayuntamiento autorizados

para presentar sus demandas y que se les atendiera.

En la villa de San Javier a quince de mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro, siesta (así se dice en la mañana), se reunieron en estas salas Consistoriales los señores de Ayuntamiento autorizados

